

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 27 DIC. 1991

VISTO la necesidad de establecer un conjunto de normas comunes a todo el Ex-Territorio para la habilitación y funcionamiento de las Instituciones denominadas Jardines Maternales; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo primordial de las Instituciones de referencia es atender las necesidades bio-psico-sociales de los niños entre 45 días y 5 años de edad, tendiendo al desarrollo integral de la personalidad, a la protección, a la estimulación a la formación y a la creación de hábitos.

Que se propende asegurar el óptimo funcionamiento de los Jardines Maternales y recuperen su función genuina.

Que la habilitación y control de las condiciones edilicias y sanitarias de los Jardines Maternales será realizado por la autoridad municipal competente.

Que la habilitación requerirá inexcusablemente la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal que determinará las condiciones edilicias, la seguridad y capacidad total y parcial discriminada por locales.

Que la Subsecretaría de Acción Social de la Gobernación fiscalizará y supervisará el Programa de funcionamiento y cumplimiento de objetivos.

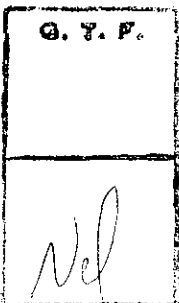
Que el dictado del presente es facultad de la suscripta de acuerdo a lo prescripto en el Art. 20, Inc. 15 del Decreto Ley 2191/57 y lo establecido en la Ley Nacional 23.775.

Por ello:

LA GOBERNADORA DEL EX-TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANPARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento para la habilitación y funcionamiento de las



*[Handwritten signature]*

///2...

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///2..

Instituciones denominadas "Jardines Maternales", para todo el Ex-Territorio que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- La fiscalización edilicia de seguridad y de salubridad será responsabilidad de cada Municipio, debiendo observarse lo dispuesto en el presente decreto.

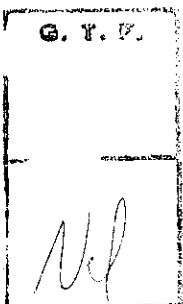
ARTICULO 3º.- Se generará la apertura del Registro de Jardines Maternales Estatales y Privados en la Subsecretaría de Acción Social de la Gobernación, quienes su per visar án el funcionamiento y cumplimiento de las normas.

ARTICULO 4º.- Los Jardines Maternales que a la fecha de la aprobación de la presente norma legal se encontraren en funcionamiento se ajustarán a las pautas y requisitos determinados por este Reglamento, para la habilitación y funcionamiento en un plazo máximo de seis meses.

ARTICULO 5º.- Remítase copia del presente a cada Municipio y a la Subsecretaría de Acción Social.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Ex-Territorio y archívese.

DECRETO N.º 3440-2/91.-



Ing. MIGUEL DANTE DOVERA  
MINISTRO DE GOBIERNO

  
Dra. MATILDE E. S. de MENENDEZ  
GOBERNADORA

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A N E X O I

PAUTAS PARA HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JARDINES MATERNALES YA EXISTENTES Y PARA LOS PROXIMOS QUE SE CREARAN:

1.- FUNDAMENTACION:

En relación a la explosión demográfica de los últimos quince años, producida por los alcances de la Ley de Promoción Industrial 19.640, la infraestructura básica del Ex-Territorio no fué suficiente para cubrir las necesidades en materia de salud, vivienda, educación, servicios, etc., dado que la demanda poblacional superó ampliamente la planificación que se realizó desde el Estado.

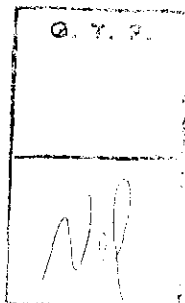
El recimiento poblacional vegetativo fue relativo y la población migrante proveniente de las distintas provincias y países limítrofes se caracterizó por pertenecer a un grupo etario constituido en su mayoría por jóvenes. A raíz de establecimiento de familias jóvenes se generó un alto índice de nacimientos acrecentándose en gran medida la población infantil.

De acuerdo a las características mencionadas, tanto los padres como las madres de familias se abocaron compulsivamente a desempeñar tareas laborales a fin de cumplir con objetivos tales como el progreso económico y el anhelo de concretar realizaciones personales.

Dadas las características poblacionales señaladas, la comunidad presentó como una necesidad la creación de Instituciones que atendieran niños en la primera infancia mientras las madres desarrollaban tareas laborales. La comunidad generó la creación de Instituciones para este fin, en la faz privada y estatal, no cubriendo la demanda existente.

En la actualidad la Tierra del Fuego presenta la siguiente realidad al respecto: gran cantidad de Instituciones y/o locales que reciben diariamente niños durante el horario de trabajo de sus padres, sin una correcta habilitación y supervisión.

Se fundamenta en la situación descripta, la creación de organismos que habili-



*Mull*

///2...

# Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

///2...

ten y supervicen en los aspectos técnicos edilicios y de seguridad y técnico-pedagógicos.

Al realizar la evaluación de los Jardines Maternales y lugares destinados a cuidar niños se observa la carencia de recursos humanos idóneos o profesionales; asimismo importantes falencias a nivel edilicio y de seguridad de los edificios, lo cual impide un óptimo funcionamiento y desdibuja ampliamente la función genuina de un Jardín Maternal.

## 2.- CONCEPTO DE JARDIN MATERNAL:

El Jardín Maternal es una Institución de carácter abierto que atiende las necesidades bio-psico-sociales de los niños, comprendidos entre los 45 días y 5 años de edad.

Tendiendo al desarrollo integral de la personalidad, a la protección, a la estimulación, a la formación y a la creación de hábitos.

## 3.- OBJETIVOS DE LOS JARDINES MATERNALES:

A continuación se desarrollarán los objetivos generales y específicos de los Jardines Maternales.

### Objetivos Generales:

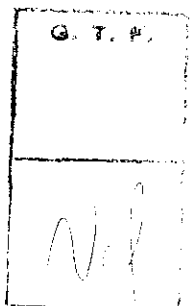
- \* Satisfacer las aspiraciones de la comunidad que lo origina.
- \* Responder a las necesidades socio-económicas y culturales que motivaron su creación.
- \* Fortalecer la integración del núcleo familiar, a través del apoyo que la Institución pueda brindarle.
- \* Favorecer las posibilidades de desarrollo integral de los niños que a él asisten.

### Objetivos Específicos:

#### a) Comunidad:

\*Promover la búsqueda de intereses comunes y la afirmación y desarrollo del hombre.

\*Fomentar la toma de conciencia de la función educativa de la familia y de



*Nol*

///3...

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///3...

la comunidad.

- \*Estimular la participación activa y responsable de la familia en la educación de los hijos.
- \*Orientar a la familia ante problemas de índole socio-económico y psico-físicos.

b) Institución:

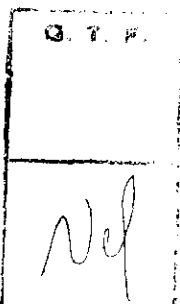
- \*Compartir experiencias y brindar cooperación a Instituciones similares.
- \*Dar orientación psicopedagógicas a través de un enfoque interdisciplinario al niño y a la familia.
- \*Ejercer una constante evaluación para efectuar los reajustes tendientes a alcanzar los logros propuestos.
- \*Promover una comunicación fluida y un intercambio positivo entre los distintos miembros del equipo profesional, personal de sala y con el personal de maestranza.

c) Niño:

- \*Complementar la tarea del grupo familiar en cuanto al crecimiento, desarrollo y maduración del niño de 0 a 5 años de edad.
- \*Promover la salud física, mental y social del niño.
- \*Ofrecer un adecuado ambiente físico y emocional y los materiales y oportunidades necesarias para el mejor desarrollo del proceso del crecimiento del niño.
- \*Organizar los grupos de acuerdo a niveles cronológicos y de madurez, propiciando el mejor desenvolvimiento de sus potencialidades.
- \*Preservar la higiene y cambiado de ropa y pañales.
- \*Asegurar una alimentación adecuada (protéico-calórico) que cubra las necesidades nutricionales requeridas de acuerdo a la edad.

4.- PERFIL DEL PERSONAL DE SALA:

- \*Capacidad para enfrentar con calma y buen humor los acontecimientos diarios.
- \*Agilidad en el pensamiento y en la acción.
- \*Flexibilidad y energía.



*[Handwritten signature]*

///4...

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

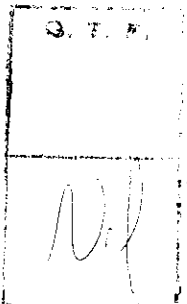
///4...

- \*Capacidad para crear y mantener el ambiente ordenado, atractivo y estimulante.
- \*Habilidad para conducir, observar, orientar, jugar y comunicarse con los niños.
- \*Capacidad para hablar, cantar en voz clara y agradable y ejecutar algún instrumento musical.
- \*Objetividad para evaluar el progreso de los pequeños y su propio desempeño.
- \*Disposición para dialogar con los padres y para establecer relaciones enriquecedoras.
- \*Claridad de criterio para planear los reajustes convenientes.
- \*Necesidad de actualización y perfeccionamiento.

5.- MISIONES Y FUNCIONES DE DIRECTOR-ASESORA PEDAGOGICA Y PERSONAL DE SALA:

De la Directora:

- a) Adopta decisiones como responsable central.
- b) Abarca su acción en el Area Administrativa, Area Técnica Pedagógico, Area Social Comunitaria.
- c) Orientará y asesorará a través de visitas, reuniones, circulares, seminarios, entrevistas, otros.
- d) Procura la aplicación inteligente de los principios de las relaciones humanas en las actividades de trabajo con el personal y demás participantes de la comunidad.
- e) Promueve la capacitación y el perfeccionamiento del personal.
- f) Asume la responsabilidad de todo acto administrativo, manteniendo actualizada la documentación pertinente.
- g) Centraliza todo lo relacionado a las operaciones de diagnóstico, programación y evaluación del planeamiento institucional.
- h) Toma en cuenta las observaciones que llegan espontáneamente o solicitadamente a los demás miembros del personal.
- i) Propicia la comunicación entre padres e Institución.
- j) Selecciona, conduce y coordina personal.



///5...

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///5...

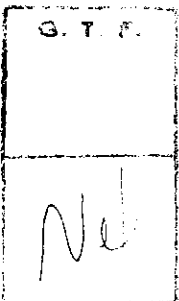
k) Orientar y evaluar el desempeño de los integrantes del plantel y el funcionamiento del servicio.

De la Asesora Pedagógica:

- a) Asesorar al personal de sala en todo lo referente a su labor.
- b) Elaborar y organizar planes, programas o talleres de capacitación y perfeccionamiento interno.
- c) Elaborar apuntes y material en general como apoyo a la tarea del personal de sala.
- d) Participar y organizar reuniones con el personal de sala.
- e) Asesorar en la compra de bibliografía, material didáctico y otros a utilizar en la Institución.
- f) Trabajar juntamente con la Dirección en lo referente a la política educativa de la Institución, enfoque general, organización y objetivos anuales, planes y programas.

Del Personal de Sala:

- a) Organizar las actividades de su grupo tomando como eje el juego, las características y necesidades del niño.
- b) Propiciar un clima psico-social equilibrado (espontáneo, placentero, sereno, amistoso, etc.) con el trato, el mobiliario y la decoración acorde a cada edad.
- c) Evaluar al grupo a su cargo a través de:
  - Observación de la conducta de los niños
  - Entrevistas a padres o responsables de cada niño.
  - Información acerca de los legajos.
- d) Establecer un vínculo continente, cálido, sereno, estable, estimulante y personalizado con el niño que favorezca su seguridad, su autoestima, el establecimiento de nuevos vínculos interpersonales, otras relaciones que el niño establece consigo mismo y con el mundo.



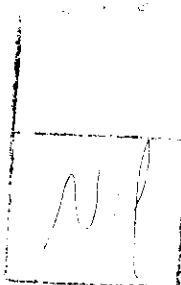
*[Handwritten signature]*

///6...

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///6...

- e) Interviene en acciones tendientes a la capacitación y perfeccionamiento.
- f) Dar cumplimiento a: Reglamentos, Disposiciones, etc. emanados por la Dirección.
- g) Informar a la Dirección sobre cualquier novedad o situación irregular en la familia de algún niño.
- h) Mantener una continua y fluida comunicación con los padres a través de: Reuniones de Padres; Entrevistas individuales; Festivales, Ferias, etc.
- i) Satisface las necesidades de comunicación del niño desde el gesto al lenguaje verbal.
- \*Atiende los mensajes del niño, verbales y no verbales.
  - \*Responde a los mensajes corporales traduciéndolos en un lenguaje hablado.
- j) Se comunica con el niño a través de:
- \*Gestos.
  - \*Palabras
  - \*Frasas
  - \*Con un lenguaje simple, reiterativo, con entonación y significación, con referencia siempre a una realidad concreta.
- k) Posibilita otras formas de comunicación a través del cuerpo, la música, la plástica, etc.
- l) Efectúa la evaluación periódica de los niños y en el caso de los bebés propone su promoción.
- ll) Asume su rol de maestra como diferente del rol de madre. Lo reconoce como concurrente o complementario pero no como sustituto.
- m) Asume una actitud coherente con sus manifestaciones corporales y verbales. Evita dobles mensajes.
- n) Satisface según períodos evolutivos, las necesidades de alimentación, higiene, eliminación, descanso y sueño, estimulando:
- \*La progresiva independencia
  - \*La internalización de hábitos
  - \*El juego
  - \*Las propuestas y los desplazamientos adecuados.



*Mel*

///7...



*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///7...

- n) Brinda alimentación con la incorporación progresiva de alimentos y utensilios.
- o) Cambia e higieniza al niño periódicamente y según necesidades.
- p) Asume una actitud tolerante, respetando la maduración neurofisiológica del niño en lo referente a la función de eliminación.
  - \*Evita la precoz estimulación.
- q) Respetu los ritmos de sueño y vigilia individuales y grupales.
- r) Propicia un clima lúdico, como contexto, dentro del cual se desarrollan las actividades y se satisfacen necesidades.
- s) Propicia el juego con el cuerpo, con los objetos y con los demás, para que:
  - \*Se gratifique
  - \*Explore
  - \*Pueda crear
  - \*Se comuniquen y exprese
  - \*Se interrelacionen
  - \*Incorpore roles
  - \*Canalice conflictos emocionales
  - \*Elabore situaciones problema

6.- CONDICIONES PARA LA HABILITACION:

- Presentación del Programa Institucional a la Supervisión de Jardines Maternales a fin de habilitar en la faz técnica a la Institución a crear. Para las Instituciones que ya han sido creadas deberán hacer la presentación hasta el primer día hábil de marzo de 1992.
- Poseer una línea telefónica para la rápida comunicación con los padres, organismos de seguridad y salud pública. En caso contrario una radio de frecuencia ciudadana.
- Presentación anual hasta el primer día hábil de marzo de cada año del Plan Anual Institucional (Objetivos Generales y Específicos y Actividades que se desarrollan de los mismos a desarrollar)



*[Handwritten signature]*

///8...

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

1979...

-Las Instituciones que cuenten con sala de cinco debido que en esta edad es obligatoria la asistencia a los Jardines de Infantes dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura deberán exigir presentación de asistencia a los mismos.

-Se tomará en cuenta para determinar los cupos y edades por salas las siguientes normativas, contemplando asimismo lo establecido en la relación por m<sup>2</sup> por niño:

Sala de Lactantes: 45 días hasta que comiencen a gatear, con un máximo de 20 niños por sala y un Personal de Sala cada 4 bebés.

Sala de Gateadores: desde que comiencen a gatear hasta que adquieran la marcha, con un máximo de 20 niños por Sala y un Personal de Sala cada cuatro gateadores.

Sala de Deambuladores: desde que adquieran la marcha, con un máximo de 20 niños por sala.

Sala de Dos años: niños de 2 años cumplidos o a cumplir hasta el 30 de junio con un máximo de 20 niños por sala.

Sala de tres años: niños de 3 años cumplidos o a cumplir al 30 de junio, con un máximo de 25 niños por sala.

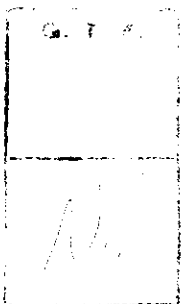
Sala de Cuatro años: niños de 4 años cumplidos o a cumplir al 30 de junio, con un máximo de 25 niños por sala.

Sala de cinco años: niños de 5 años cumplidos o a cumplir hasta el 30 de junio, con un máximo de 25 niños por sala.

Las Instituciones cuyo Director/a no posea un título afín (maestra jardinera, de Grado o Especial, Psicóloga, Psicopedagoga, Pedagoga) deberá contar con una Asesora Pedagógica cuya profesión sea Maestra Jardinera o Psicopedagoga. El establecimiento deberá mantener estrictas normas de higiene edilicia.

La Institución deberá contar con un libro de matrículas con el ingreso y egreso de los niños, actualizado.

Las Instituciones que deseen brindar el servicio de sala de lactantes deberán contar con sala de Gateadores y viceversa. No podrá funcionar solamente una de las Salas sino las dos a la vez.



*Mull*

1119...

100-100-100

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///9...

*El personal a cargo de niños deberán poseer preferentemente título habilitante y/o experiencia comprobada en la atención de niños.*

*La Institución deberá exhibir de su funcionamiento la Resolución de Habilitación Comercial Municipal.*

*El Establecimiento afectado a este servicio deberá hacerlo en forma exclusiva no pudiendo compartirlo con otros usos.*

*La Institución deberá disponer de la carpeta técnica aprobada, libro de Inspecciones.*

*Para la inscripción en el Registro Municipal como en la Subsecretaría de Acción Social se requerirá nombre y apellido, documento de identidad del propietario y/o funcionario responsable.*

*Deberá poseer libro foliado para el asentamiento de las inspecciones conforme con el código de procedimiento de cada Municipalidad.*

*Deberá poseer planos de arquitectura aprobados por las respectivas municipalidades.*

*Cuando se disponga del Servicio Médico deberá contar con la pertinente autorización de Fiscalización Sanitaria.*

REGLAMENTO BASICO INSTITUCIONAL:

- a) Los legajos de los niños deben contener: Certificado de Buena Salud, Ficha de Identificación, Fotocopia del DNI y de las vacunas. En caso de considerar como pauta de ingreso que los padres trabajen solicitar certificado de trabajo pertinente. Autorización para que un tercero retire al niño de la Institución. Autorización para salidas y paseos. En caso de egreso o pase de un niño a otra Institución remitir el legajo correspondiente.*
- b) El Jardín no debe suministrar ningún tipo de medicación a los niños, salvo prescripción médica.*
- c) No se utilizarán raticidas, hormiguicidas ni insecticidas o sustancias tóxicas en circunstancias que puedan significar un peligro para los niños. En caso de desinfección se hará fuera del horario de actividades.*

*[Handwritten signature]*

///10...

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///10...

- d) la prohibición de fumar regirá a todos los ámbitos donde desarrollen las actividades los niños, no solo como prevención de incendio sino para no contaminar el aire, donde pasará muchas horas.
- e) Se excluye en el trato con los niños todo tipo de agresión corporal o verbal, la Subsecretaría de Acción Social recibirá y verificará toda denuncia sobre maltrato físico o psicológico.
- f) La vigilancia de los niños es permanente no pudiendo quedar solos bajo ningún concepto.
- g) Se deberá elaborar un reglamento interno a fin de establecer normas claras para los padres.
- h) El establecimiento deberá mantener estrictas normas de higiene y salubridad.
- i) Los niños que deban dejar de asistir por enfermedad deberán reingresar con alta médica.
- k) Los niños que presenten síntomas de enfermedad durante el horario de permanencia, deberán ser retirados por sus padres para la atención médica.
- l) En caso de urgencias por accidentes o enfermedad la Institución deberá llevar al Centro médico mas cercano al niño.

FORMULARIO PARA PRESENTACION DE PROGRAMA INSTITUCIONAL:

a) Datos de Identificación:

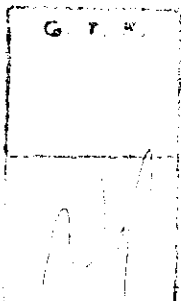
- Institución
- Carácter (Privado o Estatal) y/o Dependencia
- Localización (Localidad-Dirección-Teléfono)
- Director/a
- Horario de Funcionamiento
- Matrícula

b) Fundamentación

c) Objetivos generales y específicos

d) Recursos Humanos (Discriminación por sector, horarios, edad, estudios y experiencia).

///11...



*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///11...

- e) Planta Orgánica Funcional (Organigrama)
- f) Características de la población infantil.
- g) Normas de Ingreso y Egreso.
- h) Descripción de dependencia a habilitar.
- i) Enfoque pedagógico de la Institución (Estructura pedagógica (currículum, objetivos, tendencias educativas) en la cual se basan las actividades a realizar con los niños por salas)
- j) Recursos (mobiliario y materiales por salas)
- k) Observaciones.
- l) Presentación de documentación adicional:
  - Dieta aprobada por nutricionista
  - Título habilitante y legalizado de la Directora y/o Asesora Pedagógica.

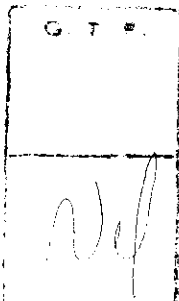
MISIONES Y FUNCIONES DE LA SUPERVISION DE JARDINES MATERNALES:

- Supervisar el normal funcionamiento de los Jardines Maternales del Ex-Territorio.
- Orientar, guiar, asesorar a las Direcciones de los Jardines Maternales.
- Visitar periódicamente a las Instituciones.
- Brindar capacitación y perfeccionamiento para el personal de las Instituciones.
- Recepcionar a nivel nacional y provincial la mayor cantidad de información sobre capacitación y perfeccionamiento para su posterior divulgación.
- Aporte de material, bibliografía y nuevas tendencias.
- Creación de revista para el personal directivo y de sala, de divulgación y capacitación.
- Implementar un régimen de circulares en todas aquellas situaciones que así lo requieran a fin de ampliar o modificación de normas para la habilitación y funcionamiento.
- Se habilitará el Registro de Jardines Maternales.

CONDICIONES FISICAS EDILICIAS:

Organización de la Estructura:

Por las características de la institución y la labor que desarrolla debe considerarse con especial cuidado el ambiente físico donde se desarrollarán las actividades



*[Handwritten signature]*

///12...

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///12...

des.

Se exige en cuanto a distribución y detalle de equipamiento el funcionamiento mínimo para las instituciones del estado y el funcionamiento mínimo parcializado como alternativa para las instituciones privadas.

1) Dependencias mínimas: para instituciones de servicio totales.

Sala de ingreso y espera.

Administración - Dirección

- Secretaría Técnica

- Sala de personal (optativo)

Servicio médico (optativo)

Salón multiuso - comedor

- juegos

- música

Jardín o patio exterior

Cocina

Depósito

Lavadero (optativo)

Sanitarios y vestuarios del personal

Sanitarios para niños

Salas: de lactantes

gateadores

deambuladores

2 años

4 años

3 años

5 años

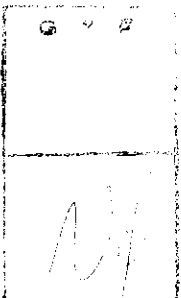
2) Dependencias mínimas para instituciones de servicio parcial.

Sala de ingreso y espera

Administración - Dirección

Secretaría Técnica

Sala de personal optativa



*Mull*

///13...

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///13...

*Servicio médico optativo*

*Salón Multiuso - Comedor*

*- juegos*

*- música*

*Jardín o patio exterior*

*Cocina*

*Depósito*

*Lavadero (optativo)*

*Sanitarios y vestuarios del personal*

*Sanitarios para niños*

*Salas: lactantes, gateadores y/o deambuladores y/o dos años y/o tres años y/o cuatro años y/o cinco años.*

*Podrá habilitarse indistintamente una o varias salas siempre en orden correlativo de edades, salvo el caso de que la Institución solicitará habilitación para sala lactante deberá habilitar sala gateadores o viceversa.*

**2) Condiciones de habilitabilidad:**

*Las dependencias reunirán condiciones idénticas a las que toda familia quisiera disfrutar en su vivienda: comodidad, calidez, seguridad, ambiente hogareño y no "institucionalizado", ni con "frialdad sanitaria".*

*Al seleccionar el edificio o construirlo, se tendrá en cuenta los siguientes as pectos:*

*-Orientación apropiado para aprovechar la luz y el sol.*

*-Espacios verdes apropiados a la cantidad de niños.*

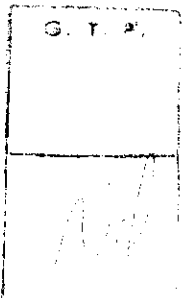
*-Abundancia de agua y luz, tanto en exteriores como interiores.*

*-Ventilación controlada.*

*-Iluminación graduable según las circunstancias.*

*-Climatización del ambiente (posibilidad de regular la temperatura)*

*-Ambientes suficientes y adecuados a la cantidad de niños y cada grupo en particular.*



*[Handwritten signature]*

///14...

6420-2

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///14...

- Ambientación y decoración adecuada con el fin de crear un clima cálido y alegre.
- Ubicación de las salas de lactantes, gateadores y deambuladores exclusivo en planta baja.

3) Características de los Locales:

-Sala de ingreso y espera:

Las dimensiones mínimas se ajustarán a lo estipulado en el Código de Edificación (locales de oficina y conforme a la cantidad de niños alojados al factor de ocupación total.

Será destinada a la atención del público, la recepción del niño y las tareas administrativas y estadística. Estará localizada próxima a la entrada del Establecimiento.

La iluminación y ventilación será equiparada a local de cuarta clase.

-Administración: (dirección y secretaría técnica)

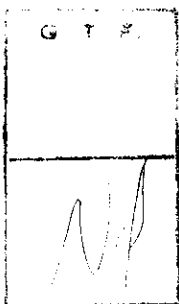
Estará ubicada cercana a la entrada, para permitir un fácil acceso al público en general, evitando así las circulaciones innecesarias por dependencias interiores.

Contará con los elementos indispensables de oficina para guardar la documentación de la Institución (legajo de los niños, fichas de personal, programa de actividades, etc.). Se podrá contar en el futuro con una biblioteca abierta al personal y a las madres que les permita aumentar los conocimientos sobre el desarrollo de los niños y realizar así una capacitación.

El tener una línea telefónica es prioritario, debido a la urgencia de contactarse con rapidez con los padres o un centro asistencial.

Se tratará de lograr un ambiente cálido e íntimo, invitante al diálogo sin presiones con los padres y sus niños. Algunas plantas y juguetes, así como decoración en las paredes, crearán un clima propicio.

Estos locales se ajustarán en cuanto se trate a áreas, iluminación y ventila-



*[Handwritten signature]*

///15...



Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///15...

ción a los locales de oficina (Código de Edificación)

-Sala de personal (optativo)

Se ajustará a las reglamentaciones particulares vigentes en locales de oficinas del Código de Edificaciones.

Tiene la finalidad de permitir el descanso y/o desarrollo de actividades conexas a la función de la institución. Puede funcionar en una sala de biblioteca, taller especial, etc.

-Servicio médico: (optativo)

Es importante que el consultorio se encuentre cercano a la recepción, ya que es el momento oportuno para visualizar algún síntoma anormal en el niño (fiebre, erupción, etc.) que contraindiquen su ingreso a la institución, así como también en el posterior reingreso con alta médica será constatado en el consultorio.

La superficie del consultorio y/o gabinete deberá ser no menor de siete con cincuenta (7,50) metros cuadrados, contando con sistema de ventilación de aire adecuado.

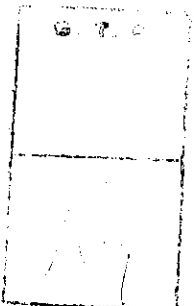
La ambientación será adecuada a los niños y se buscará que su aspecto no sea demasiado sanatorial.

Se equipara con mesada y pileta con provisión de agua fría y caliente, camilla armario para medicamentos, balanza para lactantes y de pié, nebulizadores, etc. Podrá contar con un fichero donde registrar los exámenes de salud, registro de vacunas, altas médicas, etc.

-Salón multiuso:

La necesidad de un salón grande multiuso (comedor, música, juegos, etc.), se sobreentiende por las características de los niños que concurren a este tipo de institución; se pueden dividir en dos sectores; uno para los gateadores y deambuladores y otro para los niños mas grandes, aunque no es imprescindible si se tienen los recaudos necesarios.

///16...



*Mull*

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///16...

Debe contar con un gran aporte de luz, lo mismo que una muy buena ventilación debiendo cumplir lo dispuesto para locales de primera clase (Código de Edificación); los pisos serán plásticos o de goma, para amortiguar los golpes y caídas. Las paredes estarán protegidas hasta 1.20 m o pintadas con pintura lavable atóxica.

De construirse la institución, será conveniente que las ventanas fueran de tipo corredizo, para evitar riesgos y poder graduar la ventilación, se sabe que en ambientes donde falta ventilación, se favorece la densidad bacteriana en el aire.

En este salón se deberá minimizar los ruidos interiores y exteriores para crear un ambiente que desde el punto de vista sonoro sea calmo y sin interferencias irritativas. Se debe implementar paredes y techos que absorban el sonido y aislen los del exterior.

El factor de ocupación responderá a 2 m<sup>2</sup> por niño y las dimensiones del mismo responderán al esquema de uso que fije el establecimiento (Ej: comedor parcializado, recreación por salas, etc.).

El equipamiento de este local, responderá al plan de actividades propuesta en el mismo.

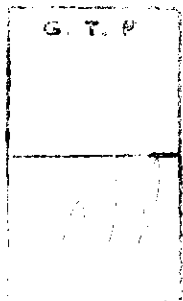
Se puede disponer un sector cercano a la cocina, para que funcione como área de comedor, dotado del mobiliario pertinente y adecuado.

Jardín de juegos:

A pesar de las condiciones climáticas de Tierra del Fuego se considera de importancia poseer un espacio exterior tratado y programado para desarrollar actividades recreativas al aire libre donde los niños puedan gozar de aire puro y luz, que actúen como moderadores de tensiones. Los pequeños necesitan de elementos para regular su equilibrio interior. A pesar del frío, si los niños están protegidos y los períodos en el exterior no son prolongados, esas actividades son saludables,

Al diseñarlo se tendrá en cuenta lo siguiente:

Área con césped: Para la instalación de juegos, hamacas, trepadores, bancos ba



*Mull*

///17...

350

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///17...

jos para sentarse, neumáticos, vigas bajas para equilibrio, troncos tumbados y enterrados a distintas alturas.

Área de arena: Montículo de arena o arenero para el juego con baldes plásticos, pases grandes, moldes, cucharas de madera, etc.

Serán de utilidad los espacios libres que resulten de la implantación de las construcciones contempladas en el Código de Planeamiento vigente.

Contarán con cerramientos laterales que aseguren la protección del niño en lo que se refiere a la seguridad y sirvan como barreras de viento.

Cocina: Estará dotado de las comodidades para elaborar la alimentación de los niños concurrentes.

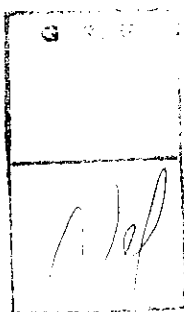
Para el caso de los jardines maternos de servicio total, la superficie mínima será de 20 m<sup>2</sup>; debiendo la misma fluctuar entre un 15% a 25% de la superficie destinada a comedor.

Para el caso de los jardines maternos de servicio parcializado, la superficie mínima será de 9 m<sup>2</sup> cuando en ella trabajen no más de dos personas, incrementándose en 3 m<sup>2</sup> por cada persona que excede de la fijada precedentemente. Contará con heladera y de ser posible con freezer para posibilitar una mínima provisión de comestibles perecederos, muebles bajo mesada impermeables de fácil limpieza, mesada de material impermeable, con por lo menos una doble bacha.

El revestimiento será de cerámico, azulejo u otros materiales similares impermeables y de fácil limpieza; el revestimiento perimetral del local se ejecutará como mínimo hasta 2 m. de altura medidos desde el solado, en caso de los solados se emplearán materiales impermeables y de fácil limpieza y contará con pileta de patio a efectos de permitir el lavado.

Se instalará cocina comercial, con bifeira, doble horno o en su defecto hornos separados con provisión de campana extractora de humo y olores ajustándose a lo dispuesto en el Código de Edificación.

La ventilación e iluminación se ajustará a los locales de tercera clase (Cód



→ Mull

///18...

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///18...

go de Edificación).

Los elementos de vajilla, deberán estar de acuerdo a la matrícula de niños, deberán tener superficies suaves, libre de filos, rebarbas y asperezas, será de tamaño adecuado a los niños y de ser posible irrompible.

La higiene del lugar y sus elementos se vigilará celosamente.

Depósito (optativo)

Las dimensiones, iluminación y ventilación se ajustarán a los locales de 4ta. clase (Código de Edificación)

Este local estará destinado a la guarda y reserva de comestibles no perecederos y artículos de limpieza debiendo estar perfectamente sectorizados sendos elementos, a efectos de evitar todo tipo de contaminación.

Se podrá disponer en el local cocina de armarios diferenciados en donde se efectúe el almacenaje de los artículos procedentes.

Mantendrá las mismas condiciones de revestimiento y piso que las fijadas para el local de cocina.

Lavadero (optativo)

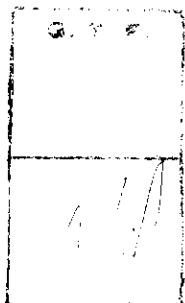
En cuanto a dimensiones, iluminación y ventilación responderán a los locales de 2da. clase (Código de Edificación).

Sus características constructivas serán, piso impermeable, antideslizante y fácil lavado, contará con pileta de piso, parámetros revestidos hasta dos metros contados sobre solado, de cerámico azulejo en todo el perímetro.

Si la institución es pequeña, tal vez no se justifique tener un lavadero y se pueda reemplazar por un servicio externo, se aclara que esto implica doble provisión de ropería.

Sanitarios y vestuario del personal:

Las dimensiones, ventilación e iluminación se ajustará a los locales de 2da. clase (Código de Edificación); detallamos a continuación la cantidad de artefactos conforme al número de personas que trabajen en el establecimiento:



*[Handwritten signature]*

///19...

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///19...

- a) Cuando no excedan de 5 personas de ambos sexos será:
- 1 lavabo
  - 1 retrete
- b) Cuando excedan de 5 personas de ambos sexos será:
- 1 retrete por cada 20 personas y/o fracción y por sexo
  - 1 orinal por cada 10 hombres o fracción
  - 1 lavabo por cada 10 personas y/o fracción y por sexo
  - 1 ducha por cada 20 personas que desempeñen tareas de cocina, lavadero y servicio de mantenimiento.
- c) Para el cálculo de artefactos se deberá tener en cuenta la proporción de  $\frac{2}{3}$  mujeres y  $\frac{1}{3}$  hombres.
- d) Se dispondrá de un box para el vestuario del personal.
- e) Contará con taquillas individuales y/o guardaropa.

Sanitarios para niños:

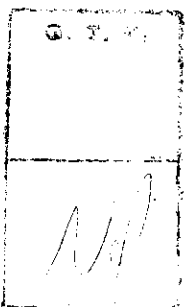
La instalación de los servicios sanitarios exige atención especial, ya que de los hábitos que adquieran los niños dependerá la formación de conductas higiénicas que perdurarán toda la vida.

Su ubicación debe ser estudiada minuciosamente, ya que los niños que comienzan a adquirir autonomías de esfínteres necesitan usarlos, la mayoría de las veces con suma frecuencia.

Su acceso debe ser factible desde el interior de las salas y desde el exterior se debe tener en cuenta que si hay pocas maestras, deben repartir su atención entre los niños, el sanitario y el resto.

Se sugiere entonces, un sector de sanitarios comunicados hacia el interior de las salas de deambuladores y dos años y otro pebellón cercano al salón multiuso. En este último, si su tamaño lo permite, se puede disponer de una bañera alta para higiene total con una mesada para vestir y desvestir al niño.

En todos los sanitarios se colocarán lavatorios a una altura de 0.50 m. en una cantidad aproximada de uno cada diez niños. Deben instalarse jaboneras,



→ *Ornel*

///20...

3-40-1

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///20...

toalleros y espejos en los que los niños puedan observarse, mientras se peinan, lavan los dientes, etc.

Los inodoros deben responder a la talla de los usuarios, se colocarán en una proporción de uno cada siete o diez niños separados uno de otros por pequeños tabiques de 1 m. de altura y sin puertas, cada gabinete tendrá porta papel higiénico y perchero.

Salas:

1) Generalidades:

Las dimensiones de las salas estará dada por el factor de ocupación máxima establecida por cada caso.

Si bien es cierto que los ambientes muy amplios permiten una mejor distribución del mobiliario y favorecen el libre desplazamiento de los niños y el personal, estas razones no son valederas para que las salas tengan tales dimensiones que contribuyan a dar cabida a demasiados niños con lo cual no se lograría la adecuada intimidad y calidez.

Las ventanas tendrán cortinas para regular la entrada de luz, se tratará de lograr un ambiente adecuado, sobretodo cuando los niños descansan.

Los pisos serán de plástico, madera plastificada o material similar de fácil higiene y silenciosos.

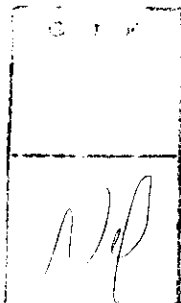
Los cielorrasos no deben ser demasiado altos y con aislante acústico.

Las paredes pueden estar pintadas o revestidas con material lavable hasta 1.20 m. Se recomienda colores, claros, alegres, pero no exitantes.

La calefacción será regulable, de ser posible calefacción central, si existieran calefactores, se los protegerá para evitar accidentes.

La temperatura ideal es de alrededor de 20° C, se evitarán ambientes demasiado secos, tratando de lograr una humedad relativa entre el 40 y 50%.

Las salas se ajustarán en cuanto se trate a ventilación, iluminación y altura a los locales de 1ra. clase (Código de Edificación)



→ *Muel*

///21...

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///21...

Sala de lactantes:

En el local destinado al sueño, recreación, estimulación, alimentación e higiene de los bebés.

Durante los primeros meses de vida, el niño dedica casi el 80% del día en el sueño, se ubicará esta sala al margen del movimiento y el ruido, lo que no significa silencio absoluto, un rumor de fondo como en el hogar, música suave, creando un ambiente invitador al descanso.

La capacidad máxima será de VEINTE (20) cunas.

Sectorización:

- 1) Sector de descanso
- 2) Sector de alimentación - juego - estimulación
- 3) Sector de cambiadores
- 4) Lactario

Dimensiones mínimas:

Lado mínimo 2,50 m.

Area mínima 10 m<sup>2</sup>

Altura mínima 2,40 m<sup>2</sup>

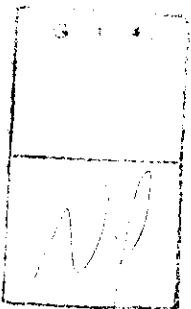
El factor de ocupación para esta sala será de dos metros cuadrados (2 m<sup>2</sup>) por niño para el sector descanso o cunero y para el sector de alimentación, juego-estimulación respectivamente.

En el caso de adoptarse las dimensiones mínimas establecidas se deberá disponer de dos locales independientes para cada uno de los sectores 1° y 2° con una capacidad máxima de 5 niños.

Equipamiento:

En el sector de descanso se dispondrán suficientes cunas que se orienten hacia la pared, con una distancia de 0.60 cm. una de la otra con el fin de posibilitar la atención de los niños por el personal.

Las cunas podrán ser las llamadas "de viaje": tela lavable, plegable y con colchón incluido o también de madera, con barrotes suficientemente altos para a-



→ *Mull*

///22...

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///22...

si impedir que los niños se caigan y con una distancia entre barrales que no permita pasar la cabeza. En ambos casos es conveniente que tengan ruedas para su desplazamiento.

Se dispondrá ropa de cama en cantidad suficiente, considerando por cuna una zalea impermeable, un juego de sábanas, la inferior ajustable, y una cubierta liviana, no se proveerá de almohadas, ya que los bebés no deben utilizarlas. En el sector de actividad y alimentación, se dispondrá de baby-seat, espejo de pared irrompible, algunos almohadones de dimensiones importantes, aparte de sillas altas o aerosillas para la alimentación de los que ya se sientan. En este sector se puede disponer de una alfombra siempre y cuando se tengan los recaudos en cuanto a la higiene puntual de la misma.

El sector de cambio consistirá en un mueble de madera forrado en plástico o laminado y con acolchados removibles con fundas plásticas, donde apoyar a los niños. Aparte esta mesada tendrá una bacha amplia y profunda, de ser posible con duchador de mano para la higiene de los bebés, en el bajomesada habrá estanterías y cajones para guardar elementos de higiene, lencería de reposición.

Se deberá disponer de un sector en donde se permita la privacidad de la relación madre-hijo en el momento del amamantamiento.

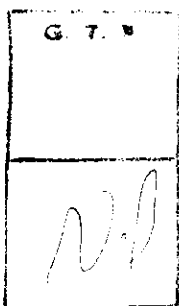
La instalación de un espejo de pared es importante para la estimulación de los niños.

La decoración se hará con motivos sencillos, en colores suaves en paredes y con algunos móviles a alturas convenientes. Es importante la decoración de las barras cuneras para la estimulación.

Lactario:

Debe estar instalado de tal manera que tenga un fácil acceso a las salas de lactantes y gateadores (sin estar dentro de ellas), cumple la función de ambiente donde preparar las fórmulas y los juegos para los bebés y guardar la provisión diaria.

Este local en caso de adoptarse la alternativa 1 del sistema de organización



*[Handwritten signature]*

///23...



3-10-77

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///23...

cumplirá las exigencias previstas en el local cocina para el servicio parcializado.

Las mismas condicionantes arquitectónicas exigidas para las cocinas del servicio parcializado son las exigidas para los lactarios.

Sala de gateadores:

Con respecto a esta sala, se puede nuclear junto con los lactantes y no con los deambuladores.

Los niños de esta edad requieren de un ambiente espacioso que permita su ejercitación motora, esto no debe ser coartado por un exceso de mobiliario. La capacidad máxima al igual que en lactantes habrá:

- Sector de descanso o cunero.
- Sector de desplazamiento o juego.
- Sector de cambiadores.

En cuanto al sector cunero, la disposición será exactamente igual que a la sala de lactantes, el equipamiento será el mismo.

Dimensiones mínimas:

Rige lo dispuesto en sala de lactantes.

Equipamiento:

El sector de juegos debe tener medidas generosas que les permita desarrollar la actividad vertiginosa que caracteriza a este grupo, sus idas y venidas no estarán coartadas por profusión de muebles, algunos almohadones y colchonetas amplias son suficientes, aparte de estanterías o cajones livianos, guarda juguetes con ruedas de desplazamientos. Este sector será luminoso y ventilado, es importante que la limpieza de sus pisos sea extremadamente minuciosa, de material apropiado para la higiene, debido a que la actividad de estos niños es mayormente en el suelo.

Debe existir un espejo de pared amplio, irrompible o protegido por placa acrílica.

la ausencia de muebles determina que el ambiente esté dado exclusivamente por

ref

Amel

///24...

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

///24...

la decoración con elementos removibles representando animales o figuras atractivas y con colorido que el niño pueda reconocer, asimismo las cortinas serán de tonos cálidos que filtren la luz.

El sector de cambiadores estará situado en un rincón de la sala de juegos o compartido con la sala de lactantes, siendo sus requerimientos iguales a los ya enunciados.

Sala de deambuladores:

Es una sala única, en donde el mobiliario será prácticamente nulo debido a los desplazamientos de los niños y se debe lograr espacio suficiente que les permita moverse de un lado a otro y explorar el espacio ejercitando nuevas dimensiones.

La capacidad máxima por sala es de 20 niños, las condiciones de sectorización serán las mismas que de gateadores:

- Sector reposo
- Sector actividad
- Sector de cambio

La disposición de sectorización será la misma sólo que en este caso ya no será necesario colocar cunas, con colchonetas de gomaespuma, forrada en tela vinílica o cuerina, será suficiente, medida standard recomendada: 1.20 por 0.70 por 0.10 m.

Dimensiones mínimas:

Las dimensiones mínimas serán:

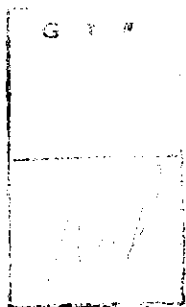
Lado mínimo 2,50 m.

Area mínima 10 m<sup>2</sup>

Altura mínima 2,40 m.

Factor de ocupación de la sala 2 m<sup>2</sup> por niño, pudiendo coexistir los tres sectores en una misma sala. La capacidad ocupacional en el caso de adoptar la superficie mínima será de cinco (5) niños.

Se dispondrá de estanterías, armarios empotrados u otro tipo de mobiliario pa



*Mull*

///25...

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///25...

ra guardar juguetes o material de reposición, ropa de recambio, etc.

Si no existiera un sector de comedor específico, se dispondrán mesas y sillas para el momento de la alimentación, es importante recordar que deben ser de material resistente y fácil de limpieza, las mesas tendrán una altura aproximada de 0.50 m. y las sillitas de 0.30 m. con cantos redondeados.

El sector de cambiadores: como estos niños comienzan a ejercer autonomía de esfínteres, se debe implementar un sector de sanitarios cercano, y de ser posible con ingreso desde la sala, de toda manera muchos de estos niños aún usan pañales, por lo cual hay que disponer de un sector de cambiadores mínimos, para evitar reducción de espacio en la sala.

Se deberá contar con elementos de acarreo, arrastre y trepado.

Sala de 2 y 3 años:

A pesar de que cada grupo financiará en forma separada, la descripción de las salas se hace en conjunto, ya que no hay diferenciación edilicia entre una y otra.

La capacidad máxima de las salas será de 20 niños.

Dimensiones mínimas:

Rigen las siguientes medidas:

Lado mínimo 2,50 m.

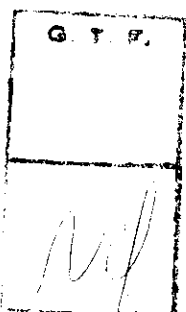
Area mínimo 10 m<sup>2</sup>

Altura mínima 2,40 m.

Equipamiento:

Se contará con un sector de mesas y sillas para realizar las actividades gráficas plásticas. Estos muebles en cuanto a tamaño, serán del mismo tipo de los ya explicados para sala de deambuladores y servirán también para los momentos de alimentación si no existiera el área de alimentación.

Todo el mobiliario será fácilmente transportable, sin cantos agudos y con ángulos externos redondeados, para evitar traumatismos, hechos en materiales plásticos de alta resistencia, que permitan fácil limpieza y se conserven mejor.



Handwritten signature and a checkmark.

100-2

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///26...

Se proveerá de cajones livianos con ruedas para guardar elementos como juguetes, material didáctico, etc., con los mismos cuidados en cuanto a bordes y ángulos.

Para el reposo se sugiere el uso de colchonetas con las especificadas en sala de deambuladores, las mismas pueden servir también para actividades lúdicas, fácilmente apilables en un rincón cuando no se usan.

La decoración de las salas será apropiada a la edad de los concurrentes, no profusa y con elementos reconocibles por el niño, que a su vez le sirvan de estímulo. Sería importante disponer de un sector de pared pintada con pintura pizarra, para ser utilizada en la expresión gráfica libre.

Para comenzar a desarrollar el sentido del orden se colocarán a una altura conveniente percheros para todos los niños. Las consignas deben ser figuras reconocibles o las fotos de los mismos niños.

Un espejo de pared irrompible de cuerpo entero no sería desdeñable.

Para la sala de dos años, recordar que muchos niños hasta más allá de 24 meses aún no controlan esfínteres, por lo que sería conveniente un pequeño sector de cambio o poder compartirlo con sala de deambuladores.

Sala de 4 y 5 años:

A pesar de que cada grupo funcionará en forma separada, las descripciones de las salas se hace en conjunto, ya que no hay diferenciación edilicia entre una y otra.

La capacidad máxima de las salas será de 25 niños.

Dimensiones mínimas:

Rigen las siguientes medidas:

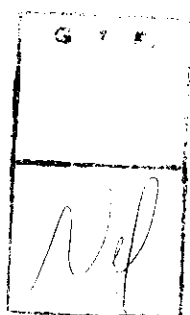
Lado mínimo        2,50 m.

Area mínima        10 m<sup>2</sup>

Altura mínima      2,40 m.

Equipamiento:

Rige lo dispuesto en Sala de 2 y 3 años, excepto que no se requiere un sector



+      *Mull*

///27...

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///27...

de cambiado dado que los niños de esta edad controlan esfínteres.

Medidas de Seguridad:

-Emplazamiento:

Podrán instalarse dentro de fábricas y/o empresas debiéndose adoptar los re-  
caudos que preserven un funcionamiento independiente, las actividades de las  
salas de lactantes, gateadores y deambuladores se desarrollarán en planta ba-  
jas, las áreas y salas restantes podrán situarse en otro nivel.

En caso de que exista actividades industriales y/o comerciales de tipo con-  
taminante o de alto riesgo no se admitirá la instalación del jardín maternal  
coexistiendo en un mismo edificio. Su emplazamiento será independiente.

-Medios de salida:

Las puertas de acceso y salidas de emergencia abrirán hacia afuera para evi-  
tar bloqueos de salida en caso de emergencia. Las llaves de las mismas debe-  
rán ubicarse en forma visible y a altura conveniente claramente señalado.  
Las salidas de emergencia al establecimiento contará obligatoriamente por lo  
menos con dos vías de escape, separadas una de otra y en sectores opuesto, pa-  
ra poder acceder al exterior las mismas no deberán proyectarse en depósitos,  
cocinas, sector de calderas o cualquier otro, considerado de riesgo. Sus di-  
mensiones deberán ser acorde a lo estipulado en Código de Edificación.

-Protección del medio ambiente:

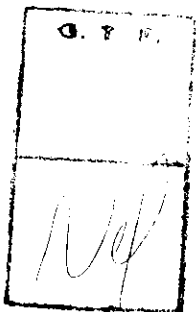
La prohibición de fumar regirá en todos los ambientes en que hayan niños pre-  
sentes, no sólo como prevención contra incendios sino para no contaminar el  
aire de los lugares donde pasarán largas horas.


No se utilizarán raticidas ni insecticidas dentro del horario de actividades.  
No superar la temperatura y humedad fijados.

Instalaciones:

-Sanitarias:

Contará obligatoriamente con agua corriente fría y caliente, con instalacio-  
nes reglamentarias aprobadas por la Dirección Territorial de Obras y Servi-



→ 

///28...

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

11128...

eios Sanitarios.

Deberá contar con desagües reglamentarios, aprobados por la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios y conectados a red cloacal.

De no existir red colectora, podrá desagüar a pozo absorbente, con certificado de afluentes expedido por la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios y en su tratamiento tomará ingerencia la Dirección de Higiene Urbana, de así corresponder.

-Eléctrica:

Se ajustará a lo normado en el Código de Edificación salvo en lo que respecta la ubicación de llaves y tomas que se instalarán a 1,20 m. del nivel de piso. Contará con disyuntos diferencial, conectado a todo el sistema.

Deberá estar conectado a red telefónica o en su defecto a sistema de radio.

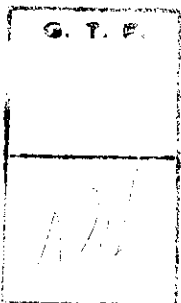
Los números de emergencia y/o frecuencias estarán expuestos en lugar visible

-Calefacción:

De no contar con sistema de calefacción central se podrá contar con calefactores individuales protegidos con planchas de amianto.

-De gas:

Se ajustará a lo normado por Gas del Estado.



ING. MIGUEL SANTO DOVENA  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dra. MATILDE E. S. de MENENDEZ  
GOBERNADORA